

DISCURSO

DE

S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EN LA APERTURA

DEL

CONGRESO NACIONAL

DE

↔ 1894 ↔



SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA N.º 73
1894



Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados

Me es satisfactorio participaros que la República continúa en paz con todas las naciones, y que los diversos asuntos que se relacionan con nuestra política exterior han tenido un desenvolvimiento que nos permite confiar en que llegarán á una solución favorable.

El desenlace pactado en 1881, de nuestra prolongada cuestión de límites con la República Argentina, se va convirtiendo en una realidad, en diversos puntos de la frontera.

Confirmados y aclarados por el protocolo de 1893, los principios á que debe someterse la demarcación, principios establecidos por el tratado de 1881, las Comisiones mixtas de ingenieros han podido emprender la obra de la colocación de los linderos internacionales, al mismo tiempo que levantan planos de las zonas fronterizas.

Si bien en la región correspondiente á nuestra provincia de Atacama, no se ha logrado todavía realizar el acuerdo celebrado por los peritos res-

pecto al punto inicial de esos linderos, los estudios del terreno han avanzado hasta dejar la cuestión en estado de ser resuelta en el momento oportuno.

En la región del centro han quedado deslindadas ambas Repúblicas en las cabeceras de nuestros ríos Tinguiririca y Teno, ajustándose estos trabajos á los principios de demarcación estipulados en los pactos referidos, y fijando los hitos demarcadores en el encadenamiento principal de la cordillera que divide las aguas. Se han llevado además á cabo importantes trabajos geográficos subsidiarios, de mayor precisión que los que se habían hecho hasta ahora, en el lado occidental de la Cordillera de los Andes.

En la Tierra del Fuego se ha demarcado en una extensión de 140 kilómetros el meridiano del Cabo Espíritu Santo. Esta demarcación se apoya en triangulaciones que se extienden á uno y otro lado de la línea divisoria.

Los peritos han manifestado la conveniencia de aumentar hasta cinco el número de las comisiones que efectúan la demarcación de los límites.

Se preparan los medios de utilizar el servicio de éstas y en dar mayor impulso y unidad al levantamiento de planos geográficos. Estos trabajos, iniciados ya, se adelantarán durante la estación del año en que no es posible la permanencia de las comisiones en la Cordillera.

Penetrados ambos Gobiernos de la conveniencia de propender al mayor afianzamiento de las buenas relaciones que ligan á uno y otro país, se han preocupado de ajustar convenios que, al mismo tiempo que sirven sus intereses materiales, están llamados á crear entre ellos lazos de unión y buena armonía.

Con este propósito, hemos celebrado convenios especiales destinados á regularizar el servicio de correos y telégrafos, establecer el intercambio de publicaciones oficiales, y activar el arreglo y mejoramiento de las vías de comunicación que cruzan los Andes.

No ha sido posible hasta hoy dar cumplimiento á las estipulaciones del tratado de Ancón, en la parte que se refiere al plebiscito, que habrá de determinar á quién corresponde la posesión definitiva de las provincias de Tacna y Arica.

No ha bastado para conseguirlo el decidido empeño que hemos puesto en resolver en tiempo oportuno las dificultades que se presentaban para ajustar las bases de ese plebiscito, que debió dictarse el día 28 de Marzo próximo pasado.

El inesperado y sensible fallecimiento del presidente del Perú, señor Morales Bermudez, y los sucesos que con ese motivo se desarrollaron en Lima, han paralizado las negociaciones que con anticipación habíamos cuidado de iniciar.

Esperamos que antes de mucho tiempo nos será dado continuarlas y llevarlas á término.

Promulgada como ley de la República la convención de arbitraje ajustada entre Chile y los Estados Unidos de Norte América, quedó, el 9 de Octubre del año próximo pasado, instalada en Washington la Comisión Arbitral llamada á resolver las reclamaciones á que se refiere dicho pacto.

Las presentadas contra el Gobierno de Chile, ascendían á la suma de 27.424,882 pesos de oro americano, y á 265,500 pesos de oro, las presentadas por parte de Chile.

La Comisión Arbitral, presidida por el distinguido representante de Suiza, señor Claparède, que en calidad de tercer Comisionado tuvo á bien designar el Excmo. Presidente de la Confederación Helvética, atendió al desempeño de su encargo, durante seis meses, y en conformidad á la convención de arbitraje, se clausuró el 9 de Abril último.

El monto de las reclamaciones que no fueron aceptadas asciende á 19.147,947 pesos de oro americano, y según lo fallado, corresponde á Chile pagar la cantidad de 240,561 pesos de igual moneda.

El Gobierno de Chile, al mismo tiempo que ha expresado su sincero agradecimiento al Gobierno

de la Confederación Suiza, ha creído que debía manifestar su complacencia al Comisionado y á nuestro Agente, por la inteligencia y celo desplegados en el desempeño de su cometido.

Ha sido promulgada como ley de la República la convención firmada el 26 de Septiembre último por los Plenipotenciarios de Chile y Gran Bretaña, con el objeto de crear un tribunal llamado á resolver en las reclamaciones hechas por súbditos de S. M. Británica con motivo de las operaciones ejecutadas durante la guerra civil por las fuerzas de mar y tierra de la República. Ese tribunal debe también entender en las reclamaciones que hayan sido originadas por sucesos posteriores, y que, según los términos enunciados en dicha convención, fueren de responsabilidad del Gobierno de Chile.

En ella se establece también, que si las altas partes contratantes no llegaren á ponerse de acuerdo para la designación del tercer árbitro, que habrá de completar el tribunal, se solicitará de S. M. el Rey de los Belgas, que haga esa designación.

Con el propósito de dar cumplimiento á las estipulaciones que contiene el protocolo suscrito el día 23 de Julio de 1892 entre los Plenipotenciarios de Chile y Francia, y al convenio ajustado con el representante de los tenedores de bonos

de la deuda externa del Perú, se designó al Plenipotenciario de la República en Francia, acreditándole con igual carácter cerca del Gobierno de Suiza, para que gestionara la constitución del tribunal de árbitros que, en conformidad á los pactos referidos, y á lo dispuesto en el tratado de Ancón, debe hacer la distribución de los fondos que el Gobierno de Chile ha hecho depositar en el Banco de Inglaterra.

La misión de nuestro Plenipotenciario en Suiza, ha alcanzado el resultado satisfactorio que se esperaba. El Gobierno de la Confederación le manifestó que se hallaba dispuesto á autorizar al Tribunal Federal para que aceptara el arbitraje ofrecido.

El Tribunal Arbitral, compuesto del actual Presidente del Tribunal Federal y de dos de sus miembros, y provisto de todas las facultades necesarias para cumplir su importante cometido, procederá en breve á hacer la distribución referida.

De esta manera, se encamina á su término, uno de los negocios mas complejos que hayan últimamente ocupado la atención de nuestra Cancillería.

Procurando el aumento de la producción nacional, he puesto en subasta pública, extensiones considerables de terrenos fiscales.

El 19 de Junio del año próximo pasado, se

vendieron ante las respectivas juntas de almoneda 119,477½ hectáreas, con un valor total de \$ 3.509,133. Se propone el Gobierno continuar haciendo remates sucesivos, hasta poner en manos de los agricultores, llamados á hacerla valer por medio del trabajo, la tierra que, abandonada é inculta, es hoy improductiva.

La falta de población y el escaso desarrollo que alcanza la agricultura en las provincias australes de la República, me inducen á continuar en ellas el ensayo de colonización extranjera, que nos ha dado tan buenos resultados en Valdivia y Llanquihue.

La constitución de la propiedad ha adolecido siempre en esos territorios de graves defectos, que importa sobremanera subsanar. Á este fin, he dispuesto que una comisión de ingenieros demarque la propiedad nacional, que deberá ser inscrita en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces.

Se hace indispensable dictar leyes especiales para amparar de una manera definitiva los derechos de los indígenas, los de los particulares y los del Estado. Se encuentran sometidos á vuestra consideración dos proyectos de ley, que persiguen el propósito indicado. El primero de ellos organiza el servicio de tierras públicas, define la propiedad territorial del Estado y regla su administración; el segundo, tiene por objeto constituir en

breve plazo la propiedad indígena. Me permito recomendarlos á vuestra atención.

El 31 de Octubre del año último se puso fin al estado de sitio declarado en cuatro provincias, en virtud de la ley de 21 de Abril anterior.

Un hecho desgraciado acaecido en uno de los cuarteles de la capital, en los primeros días de Febrero del presente año, obligó al Gobierno á pedir el acuerdo del Consejo de Estado para renovar aquella situación excepcional, haciéndola extensiva á una parte más considerable de la República.

Esa medida impuesta por las circunstancias y adoptada en cumplimiento del deber primordial de mantener el orden público, hubo de ser suspendida desde el 26 de Febrero hasta el 6 de Marzo, con el objeto de apagar todo recelo en los ciudadanos acerca del pleno y libre uso de sus derechos electorales.

Convencido después de que la paz interior se encontraba sólidamente afianzada, abrogué, el 21 de Marzo, el decreto declaratorio del estado de sitio, desprendiéndome de toda facultad constitucional extraordinaria.

Ha entrado ya en vigencia la ley orgánica de

las municipalidades, promulgada el 22 de Diciembre de 1891.

La instalación de esas corporaciones no se ha efectuado en todas partes con la regularidad debida. Las oscuridades y vacíos de la ley han permitido que se ostenten en mayor grado del que era de esperar, y con daño del bien público, los intereses partidaristas y las pasiones de bandería.

En los pocos días corridos desde la instalación de las municipalidades, se ha podido notar que, dentro del régimen establecido por la nueva ley, los agentes del Gobierno en las provincias y departamentos, carecerán muy frecuentemente de medios eficaces para mantener y resguardar el orden público y la tranquilidad social, y los jueces, de la fuerza necesaria para dar cumplimiento á sus resoluciones.

Para estos fines se había contado antes con las policías de seguridad, que el Ejército no podrá reemplazar, sin grave daño de su instrucción y disciplina.

Se hace notar también en la nueva ley la falta de una barrera que detenga ó de una sanción que reprima positivamente la extralimitación ó usurpación de facultades, por parte de las corporaciones municipales. Ya en alguna comuna se ha destituido al subdelegado de su cargo constitucional de presidente, y en otras, se ha cambiado por simple acuerdo la cabecera del Municipio.

Las irregularidades cometidas en la instalación de las nuevas corporaciones no auguran un funcionamiento siempre correcto á las asambleas de electores, que, salvo el caso de que no concurren á ellas los ciudadanos que deben componerlas, pueden llegar á ser tan extraordinariamente numerosas que se haga imposible toda deliberación y resolución.

No estimo, sin embargo, que desde luego deba procederse á la reforma de la ley. El tiempo demostrará si los vacíos y defectos que ahora se notan son realmente tales, y no meros accidentes de una organización no suficientemente conocida y practicada. El país está vivamente interesado en que el principio de la autonomía comunal ó municipal, base de todo gobierno libre, se arraigue y fortifique; y el Gobierno cooperará con empeño á que se implante el nuevo régimen creado por la ley de 22 de Diciembre de 1891.

El desarrollo del servicio postal es considerable, y su mejoramiento marcha á la par de su desarrollo.

Por ley de 14 de Diciembre del año último, la República adhirió á las diversas convenciones postales acordadas en el Congreso de Viena, en Junio de 1891.

Los nuevos é importantes servicios en ellas

consultados, se implantarán en el interior del país desde el 1.º de Julio próximo, y desde el 1.º de Agosto siguiente, se harán extensivos á las naciones extranjeras.

Estas convenciones y el desarrollo creciente de la correspondencia postal, hacen indispensable la reorganización del correo, sobre bases que le permitan realizar un servicio completo y satisfactorio.

El proyecto tendente á este fin, aprobado ya por la Cámara de Diputados, no corresponde del todo á ese objeto, y el Gobierno propondrá oportunamente las ampliaciones y modificaciones que debe comportar.

La red telegráfica del Estado se ha extendido y mejorado con la construcción de nuevas líneas y la reparación de otras, y el servicio, en razón de esto y de una dirección acertada, se hace de un modo conveniente.

Las comunicaciones aumentan y las entradas que ellas proporcionan bastan para saldar los gastos del ramo y dejar aún utilidades de cierta consideración.

El contrato en virtud del cual se subvenciona á la Compañía Sud-Americana de Vapores, ha terminado. Esto permite adoptar un sistema de protección á la marina nacional sin los incon-

venientes que siempre producen las subvenciones directas e individuales. Al efecto, se prepara un proyecto sobre primas de navegación basado en el millaje hecho, en los mares recorridos y en la condición ó calidad de las naves.

La codificación de las reglas de procedimiento judicial, preocupa desde hace tiempo al Gobierno. Se ha sometido ya á vuestras deliberaciones un proyecto de Código de Procedimiento Civil, preparado por distinguidos miembros del foro, y que urje sancionar.

Para que informe sobre los Proyectos de Código de Enjuiciamiento Criminal, presentados al concurso abierto el 29 de Noviembre de 1889, se ha nombrado una comisión que probablemente concluirá sus trabajos en el curso del presente año.

También se ha abierto para Octubre próximo un concurso destinado á la preparación de un Código Rural.

La alta misión que están llamados á desempeñar los funcionarios del orden judicial, exige que sus servicios sean bien remunerados.

La ley de 5 de Enero último, que elevó los sueldos de dichos funcionarios, vino á llenar en su mayor parte esta necesidad; pero aun es indis-

pensable mejorar las asignaciones fijadas á los promotores encargados de la defensa de los intereses fiscales. Convencido el Gobierno de que éste es el único medio de tener empleados aptos para dirigir los juicios en que sea parte el Fisco, os remitirá oportunamente el proyecto respectivo.

La ley de 18 de Enero del presente año, que da amplitud á las Cortes para elegir las personas que deben ocupar los cargos vacantes de la magistratura judicial, ha hecho desaparecer algunas de las dificultades que se presentaban en la provisión de esos cargos.

El servicio carcelario ha seguido progresando, principalmente en lo que respecta al empleo de medios de morigeración de los delincuentes. Se ha procurado habituar á los detenidos al trabajo; y con tal fin, se han instalado, y se continúan instalando, talleres, en los establecimientos penales cuyos edificios lo permiten. Los resultados de esta medida son por demas satisfactorios.

De grande importancia sería el despacho de los proyectos presentados á vuestro estudio y que tienen por objeto crear escuelas de reforma para jóvenes, y establecer la policía judicial.

Esta última institucion es hoy mas necesaria que antes, en razon de haber entrado en vigencia la ley de 22 de Diciembre de 1891, que entrega la policia de seguridad á las Municipalidades. Será poco eficaz la acción de los jueces, si no disponen de agentes propios para la investigacion de los delitos, y de la fuerza necesaria para hacer cumplir oportunamente sus órdenes.

El Consejo de Instrucción Pública se ocupa en la formacion de los reglamentos que deben dictarse para poner en práctica la ley de colacion de grados.

Mas, no es esta obra la atencion primordial de aquel cuerpo. El desarrollo de los nuevos métodos de enseñanza y la aplicacion del último plan de estudios de instruccion secundaria, son puntos á los cuales se dedica con especial interés. Se encuentran concluidos y en vigor los programas relativos á todas las asignaturas que abarca aquel plan, los cuales han sido formados con particular esmero y en consonancia con los nuevos métodos implantados.

La reforma que se introduce en la instruccion secundaria requiere profesores especialmente preparados para aplicarla. El Instituto Pedagógico ha proporcionado ya algunos, y en sus aulas se

instruyen otros; mas para que el número corresponda á las necesidades, preciso es dar aliciente á los que se dedican á tan importante ramo del progreso, asegurándoles una cátedra y el goce de una renta correspondiente al desvelo que impone la preparación y el desempeño de las funciones del profesorado.

La sustancial modificación que se realiza en la enseñanza no se ha generalizado aún en los establecimientos destinados á la instrucción de la mujer. Solo algunos de ellos han adoptado los nuevos métodos y planes de estudio. En Valparaíso el Instituto Carlos Waddington persigue tan laudable propósito, y en Santiago, se ha creado con igual objeto otro Instituto que proporcionará, conforme á los mas adelantados sistemas, el conjunto de conocimientos útiles á la mujer.

Grato es anunciaros que aumenta el número de alumnos asistentes á las escuelas de Instrucción Primaria. En cuanto el estado económico del país lo permita se procurará crear los nuevos establecimientos de este género que las circunstancias exijan. Al hacerlo se tendrá en cuenta que las Municipalidades deben mantener, en conformidad á su ley orgánica, cierto número de escuelas destinadas á suministrar esta clase de instrucción.

Esperan el despacho legislativo los proyectos pendientes sobre reorganización de los servicios de instrucción pública, y el que tiene por objeto la reforma de la ley de Instrucción Primaria, que no corresponde ya á las necesidades actuales de este ramo de la administración.

Las entradas ordinarias de la República ascendieron en el año de 1893 á 57.537,439 pesos 44 centavos, moneda corriente, y á £ 825,700, y los gastos á 51.892,500 pesos y £ 1.080,000, quedando por consiguiente un sobrante de 5.644,393 pesos 44 centavos.

Las entradas extraordinarias, provenientes de la venta de £ 49,000 en bonos internacionales, alcanzaron á 668,164 pesos 15 centavos, suma que, por ley de 13 de Mayo, se destinó al pago de la deuda flotante del Estado.

Los gastos en oro superaron á las entradas, como se ve, en £ 254,300. El déficit se cubrió con el sobrante del año anterior que existía en poder de la Legación de la República en Francia y que alcanzaba a £ 492,100.

El presupuesto vigente consulta gastos por la suma de 54.771,855 pesos 59 centavos.

Á esta cifra deben agregarse el valor que importen los suplementos á varias partidas insuficientes y los gastos que autoricen leyes especia-

les durante el curso del año, y deducirse la parte del presupuesto que ordinariamente queda sin inversión.

Estimados aquellos en 5.000,000 de pesos y ésta en 1.000,000, el presupuesto efectivo de gastos en moneda corriente alcanzará á 58.771,856 pesos.

El presupuesto en oro, del año en curso, asciende á £ 852,485.

Tomando en cuenta la disminución que puede producir en los consumos el recargo de los derechos de importación y no atribuyendo mayor rendimiento que el del año pasado á las otras fuentes de entradas, las rentas nacionales alcanzarán en el presente año á la cantidad de 70.917,302 pesos. Se saldará, en consecuencia, el presupuesto con un sobrante que prudentemente puede calcularse en 12.145,447 pesos.

Las entradas en oro ascenderán á £ 1.148,983, que comparadas con los gastos consultados, dejarán un sobrante de £ 296,498.

Alguna alteración sufrirían los cálculos de gastos que preceden, si la depreciación actual de nuestra moneda se mantuviese, y se acudiera, como habría de suceder, á mejorar la situación de los empleados públicos.

En las cifras anteriores no está computado el producto en oro de los derechos de importación que en el año 1893 llegó á £ 269,400.

Las entradas para 1895 se estiman en

70.502,287 pesos y en £ 1.547,302. En estas cifras están comprendidos los sobrantes del presente año que, como he dicho, se aprecian en 12.145,447 y en £ 296,498 respectivamente, y el producto de los derechos de internación pagaderos en oro, calculados en £ 400,000.

Además de estas entradas hay que considerar el producto del remate de las salitreras, que debe verificarse próximamente.

Se encuentran éstas avaluadas en £ 2.610,201, y vendidas en igual cantidad, deberá pagarse en el corriente año la de £ 522,200, en 1895, la de £ 783,060, y en 1896, el resto, ó sean £ 1.305,100.

£ 1.500,000, provenientes de esta venta, se encuentran destinadas a la conversión del papel moneda.

El proyecto de presupuestos para 1895, que oportunamente someteré a vuestra deliberación, consulta gastos por \$ 57.154,082.59 moneda corriente y £ 773,757. Puede calcularse, en consecuencia, un sobrante de \$ 43.348,205.26 y £ 773,545 en el ejercicio financiero del año próximo, sin tomar en cuenta las entradas por venta de salitreras.

El comercio internacional de la República ascendió en 1892 a \$ 142.208,142, correspondiendo a la importación \$ 78.003,104 y a la exportación \$ 64.905,038.

En 1893 estas cifras sólo alcanzaron á 140 millones 480,988 pesos, de los cuales corresponden á la importación \$ 68.235,874 y á la exportación \$ 72.245,114. Disminuyó, pues, aquella en 9.767,230 pesos, y aumentó ésta, en 8.040,076. El comercio de importación superó al de exportación en \$ 4.004,240. Estos valores se estiman en pesos de treinta y ocho peniques, que es la moneda á que los reduce la Aduana, en conformidad á las leyes vigentes.

La producción de salitre que en 1892 alcanzó a 8.048,426 quintales métricos, o sea, a 17.496,580 quintales españoles, llegó en 1893 á 9.481,861 quintales métricos, ó 20.612,742 quintales españoles.

El incremento del consumo, la producción de nuevas oficinas instaladas ó proximas á instalarse, la disminución de las existencias en Europa y el alto precio á que hoy se cotiza el salitre, hacen esperar que la exportación no baje este año de 10.780,000 quintales métricos, equivalentes á 23.000,000 de quintales españoles.

Pende de vuestra consideración un proyecto de ley según el cual deberá procederse al estudio y avalúo de los salitrales inmediatos á Lagunas. La conveniencia manifiesta de facilitar á los capitales chilenos medios de emplearse provechosamente en la explotación del salitre, me inducen á pedirlos

que presteis á ese proyecto una atención preferente.

La ley sobre abolición del curso forzoso y retiro del papel-moneda, promulgada el 26 de Noviembre de 1892, y modificada por la de 13 de Mayo de 1893, ha continuado siendo objeto de vivas controversias.

Cúmpleme manifestaros que el Gobierno está dispuesto á aceptar, y aún á proponer, la reforma de esas leyes, en lo que sea necesario para aliviar el estado económico ó financiero del país.

Más debo declarar también que sería perniciosa para la República toda reforma que significase el abandono directo ó indirecto del propósito de abolir el curso forzoso y retirar el papel-moneda; y tal carácter tendría cualquiera modificación de las leyes dichas que afectase á la acumulación de metálico ó á la fecha fijada para la conversión.

La influencia desfavorable que ha tenido en nuestro estado económico la baja de la plata y del trigo y la mala cosecha del presente año, la depresión del cambio internacional hasta límites no previstos, y la desconfianza y tirantez que se ha producido en el crédito y los negocios, no son ciertamente elementos propicios para la abolición del curso forzoso.

Pero ha de reconocerse que ellos en parte tienen el carácter de accidentales y transitorios, y que pueden ser dominados ó atenuados por la acción

de las leyes y por el poder financiero del Estado, que es poder financiero de la nación toda.

En conformidad con estas ideas enunciaré en otra parte de este Mensaje medidas tendentes á fomentar la producción y desarrollar las industrias, y aquí os manifestaré que muy pronto serán sometidos á vuestra deliberación dos proyectos de ley de efectos más inmediatos.

El primero tendrá por objeto hacer fiscal el actual billete de banco. El Estado se haría cargo de su pago, y el banco pasaría á ser deudor del Estado.

Creo que esta medida, que lleva envuelta la anulación de la gabela impuesta á los establecimientos emisores de billetes al portador, de acumular oro en un tiempo dado, producirá desahogo y bienestar en los negocios, sin imponer al país cargas que no pueda fácilmente sobrellevar.

El objeto del segundo proyecto será suprimir el pago en oro de una parte de los derechos de importación y establecerlo en moneda corriente. Con esto se evitarán al comercio las dificultades que esa forma de percepción del impuesto ha ocasionado, sin perjuicio de la conversión metálica; porque fácil es reemplazar lo que por ese medio se acumula, ya aumentando el pago en oro de los derechos de exportación, ya comprando las pastas de plata que aún faltan para la moneda auxiliar.

Pienso igualmente proponeros los proyectos que requiere la reorganización de nuestras aduanas y la reforma del arancel y tarifa, sobre la base de un pago efectivo y correcto del impuesto, de la abolición ó restricción del depósito en almacenes fiscales y de una agravación prudente en los derechos de los artículos de consumo innecesario ó que tengan similares de producción nacional.

La confianza en la paz ha permitido al Gobierno dar un sério impulso á nuestras instituciones militares, seguro de no despertar con esto recelos que habrían sido de todo punto injustificados.

En breve estará concluido el proyecto de Código Militar que conjuntamente con el de Ordenanza General del Ejército, será sometido á una seria revisión, á fin de facilitar el estudio y despacho legislativos.

El proyecto de Organización y Planta del Ejército, pende de vuestra consideración desde el mes de Noviembre de 1892.

Se han puesto en práctica poco á poco todas aquellas ideas y reformas que, con estar agregadas al referido proyecto, no constituían materias de ley sino medidas del resorte administrativo. Han podido, pues, palpase, por medio de un ensayo

los beneficios de no pocas reformas en el servicio de la milicia.

La atención que se ha dedicado al progreso de nuestros establecimientos de instrucción, ha permitido concebir la conveniencia de dar una nueva base á la Escuela Militar. Los cursos de un año que se hacen ahora en ella, eran aconsejados por las circunstancias del período de reorganización militar en que el país se hallaba; pero hoy que esas circunstancias han desaparecido, ha llegado el momento de imprimir á ese Establecimiento un giro más ó menos análogo al que tenía en las últimas administraciones.

De la Academia de Guerra siguen obteniéndose jefes y oficiales especialmente preparados para llevar á la dirección técnica de los cuerpos, los últimos adelantamientos de la ciencia de la guerra.

La Escuela de Clases acaba de recibir su reglamento interno, dictado á efecto de obviar los pocos inconvenientes con que tropezaba para su buen funcionamiento.

Se mantiene en el extranjero el personal de jefes y oficiales indispensable para los estudios y necesidades del servicio.

La organización de los cuerpos y la proporcionalidad de su distribución en las diversas zonas del país, han continuado sin diferencias que merezcan recordarse.

La ley que fijó el máximo de que podía constar la planta de oficiales generales, jefes y oficiales del ejército permanente, acaba de ser definitivamente aplicada mediante la disposición que concedió un retiro especial á los tenientes coroneles y sargentos mayores que, poseyendo ciertos y determinados requisitos, formaban un exceso sobre la planta autorizada.

Completaríais los sanos propósitos de las leyes de planta y de 19 de Enero próximo pasado, si despacharais el proyecto de retiro forzoso por edad, que se encuentra aprobado ya por una de las Cámaras.

El Ejército se ha mantenido en un honroso pié de orden y disciplina.

Sabeis que desde hace muchos años se hace sentir la necesidad, cada día más apremiante, de dictar el Código Penal de la Armada. Un proyecto de esta naturaleza puede ante vosotros, el cual luego será completado con otro, cuya redacción se va á comenzar, relativo á la organización de tribunales y á procedimientos.

Se hace notar también la falta de una ley sobre ascensos. El proyecto respectivo se halla informado ya en una de las Cámaras del Congreso.

Las escuelas de Artillería, Electricidad, Torpe-

dos, Grumetes, Señaleros están produciendo satisfactorios resultados.

La Escuela Naval se encuentra definitivamente instalada en el amplio edificio construído para ella. Piensa el Gobierno reformar el actual plan de estudios de ese establecimiento y crear un curso complementario para que los guardia-marinas repasen y comparen los conocimientos adquiridos en el período escolar.

Adelantamientos considerables se dejan ver en la organización y administración del Arsenal de Marina. Por sus diversos talleres se han llevado á término trabajos de importancia en el material á flote, armamento, repuestos y equipo. Se ha corregido favorablemente el sistema de aprovisionamiento de las naves y mejorado el arreglo y clasificación del material en depósito.

En orden á la administración económica de la Marina, se han dictado, y se están aplicando con estrictez, disposiciones nuevas, que tienden á hacer más correcta y mejor vigilada la inversión de los fondos públicos y el consumo y renovación de los artículos que con ellos se adquieren.

Se ha aumentado el número de naves de la Armada y considerablemente incrementado el poder de ella con el ingreso al servicio del acorazado Capitán Prat, y antes de fines de año formará

parte activa de nuestras fuerzas navales el crucero Blanco Encalada.

Debo aquí dejar establecido que el material á flote no corresponde en un todo, sin embargo, á las necesidades de la seguridad nacional y al servicio común y ordinario de la marina. Los buques de la antigua clase de corbetas y cañoneras se encuentran en estado poco satisfactorio. Baste recordar que la fecha de su construcción se remonta á veinte ó treinta años atrás.

Pero la situación económica del país y atenciones mas premiosas del servicio público, aconsejan postergar para después la realización del propósito de renovar este material y de completar el de otra naturaleza.

Se continúan los trabajos para la instalación de nuevos faros en la costa. El proyecto de ley que tuve la honra de presentaros en la última sesión legislativa, sobre mejoramiento general del alumbrado marítimo y la consiguiente autorización para cobrar un módico impuesto por el servicio de faros, consulta la satisfacción de necesidades que deben atenderse prontamente. Considero ese proyecto adecuado á las actuales exigencias del comercio y de la navegación en nuestras costas.

Próxima ya la terminación del Dique de Talcahuano, ha debido pensarse en las instalaciones

materiales que han de completarlo y en la forma de explotación que ha de adoptarse.

Para llevar á cabo estos estudios se ha nombrado una comisión de jefes de la Marina y de otras personas con aptitudes y conocimientos en la materia.

La ubicación de esta importantísima obra en el puerto de Talcahuano aconseja la traslación al mismo lugar de los Arsenales y sus dependencias y de otros establecimientos de la Marina, como las escuelas á flote.

Materia de estudio es si la dirección inmediata de la Marina, ó sea la Comandancia General y sus anexos, debe también tener su asiento en Talcahuano, ó ser trasladada á Santiago, para ponerla mas en contacto con el Gobierno, y simplificar así el examen, despacho y resolución de los negocios del ramo.

Debo ratificar hoy las ideas que en orden al fomento y desarrollo de la industria nacional insinué el año pasado. El desahogo actual de la hacienda pública y los abundantes recursos de que podrá disponer la Nación una vez cumplido el propósito de retiro del papel-moneda, permiten preparar y emprender obras y adoptar medidas de mejoramiento que aumentarían considerablemente el poder productivo del país.

En breve plazo y sin perturbar la situación eco-

nómica debemos concluir la red de ferrocarriles en construcción é iniciar los estudios de las nuevas líneas que han de completarla.

La apertura de caminos en la Cordillera y la construcción de una gran carretera en la costa desde Coquimbo hasta Arauco, la compostura de los puertos y muy especialmente la habilitación de uno entre Valparaíso y Talcahuano, que ahorre costos de transporte y de embarque, y la irrigación de algunas porciones del territorio, especialmente en el Norte, serían obras de indiscutible utilidad y poderosos elementos para el desarrollo de la riqueza.

El país está en situación de emprenderlas, ó lo estará antes de mucho tiempo, y convendría aprobar desde luego un plan sistemado para su realización. Espero presentaros en la sesión de este año el proyecto correspondiente.

El abatimiento del precio de ciertos artículos nacionales de exportación, como el trigo, la plata y el cobre, nos obliga á pensar en disminuir en cuanto sea posible sus costos de producción; y para ello, aparte del mejoramiento de los medios de transporte y de embarque, cabe hacer una revisión de las tarifas de los ferrocarriles, con el objeto de bajar el flete de dichos artículos, compensando esta baja con un aumento en el flete de otros de importación que no sirvan de materia prima en la industria.

Para fomentar la minería se hace necesario también modificar el estado actual de los ferrocarriles particulares de las provincias de Coquimbo y de Atacama, sea adquiriéndolos para la Nación, sea empleando medios que permitan á esas empresas abaratar los trasportes.

Se busca solución á estas cuestiones de verdadero interés público, y en cuanto se encuentre una satisfactoria, se someterá á vuestro estudio.

Con el propósito de estimular la producción nacional se os presentará en breve un proyecto sobre establecimiento de primas pecuniarias para los iniciadores de industrias que tengan bases reales de existencia en el país.

También se dará forma práctica á los trabajos hechos sobre distribución y aprovechamiento para la irrigación de las aguas de los ríos y construcción de tranques ó depósitos para almacenar las sobrantes, á fin de utilizarlas en las épocas de escasez.

Penden de vuestra consideración desde tiempo atrás dos proyectos cuyo despacho os recomiendo muy especialmente. El uno tiene por objeto autorizar el uso por terceros de las aguas de los canales de regadío como fuerza motriz. El otro se refiere á la libre explotación de los yacimientos carboníferos.

Excusado parece encarecer la importancia que entrañan ambos proyectos para el desarrollo de la riqueza industrial del país.

Bastante avanzados se encuentran ya los trabajos de la Exposición Nacional de Minería y Metalurgia, que será abierta al público en Septiembre del año en curso. Son numerosas las solicitudes de admisión presentadas para sus diversas secciones tanto por nacionales como por extranjeros.

Aunque este certámen no tiene carácter internacional, algunos Gobiernos de naciones amigas han manifestado el propósito de concurrir oficialmente á él.

La Exposición proyectada, es de esperarlo, ejercerá saludable y vivificadora influencia en nuestra industria minera.

Se atiende con marcado interés á los establecimientos de enseñanza técnica costeados por el Estado. El Gobierno tiene el pensamiento de dar mayor amplitud á esta enseñanza, formando institutos tecnológicos, donde las diversas aplicaciones de la ingeniería puedan tener el desarrollo correspondiente á nuestras necesidades, y donde se adquiriera la práctica que requiere el ejercicio de las profesiones.

La construcción de los ferrocarriles autorizados

por la ley de 20 de Enero de 1888 se ha seguido en la medida de los recursos disponibles.

Han sido entregadas ya á la Dirección General del ramo para su explotación las líneas de Huasco á ValLENAR, de Santiago á Melipilla, de Pelequén á Peumo y de Palmilla á Alcones.

Las líneas de Parral á Cauquénés, de Coigüe á Mulchén y de Victoria á Temuco, salvo el puente sobre el Cautín y algunos detalles, quedarán terminadas en el año corriente; y la de Osorno á Pichi-Ropulli, en los primeros meses del entrante. La de este último punto á Valdivia, se contrató en Abril que acaba de pasar, y debe ser entregada treinta y tres meses después.

La relativa exigüidad de los fondos consultados en el presupuesto vigente para la construcción de vías férreas no ha permitido impulsar los trabajos de las líneas de Talca á Constitución, de Calera á Ligua y Cabildo, y de Vilos á Illapel y Salamanca. Luego os pediré los necesarios para apresurar la terminación de estas líneas, destinadas á servir zonas agrícolas y mineras muy extensas é importantes.

Se hacen actualmente los estudios de los ferrocarriles de Melipilla á Quilpué y de Temuco á Antihue.

Á fines del presente año quedará terminado el dique de Talcahuano, obra costosa pero de necesi-

dad para nuestra marina de guerra y de indiscutible utilidad para la marina mercante.

**Concludados del Senado y de la Cámara
de Diputados:**

Al inaugurar este Congreso sus tareas puedo congratularme con vosotros por las elecciones del 4 de Marzo último. Ellas honran al país, vivifican nuestras instituciones representativas y auguran días felices para la República.

Vuestro mandato es legítimo é indiscutible. Todas las opiniones, todos los intereses y todos los sentimientos del pueblo de Chile tienen aquí sus representantes y sus órganos libremente designados. El orden público queda á firme establecido sobre esa base de verdad y legalidad.

Consecuencia lógica de esta situación es el olvido de hechos pasados, en cuanto importan una responsabilidad penal de carácter meramente político. Me será grato presentaros en seguida un proyecto de amnistía general.

Anhelo la concordia de los chilenos y aspiro á que todos, dentro de la Constitución y las leyes y bajo el amparo de la Divina Providencia, trabajemos por el engrandecimiento y la felicidad de la República.

Santiago, á 1.º de junio de 1894.

Gerardo Moreno
